



Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 82/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.o). La irregularidad administrativa está calificada como grave debido a la reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Sanción: Dos mil doscientos euros (2.200 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª, de Mérida.

Mérida, a 5 de julio de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio. ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de julio de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 93/12, en materia de comercio. (2012082294)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 6 de junio de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Serigne Mademba Ndiaye Negagne.

Último domicilio conocido: C/ Martín de la Jara n.º 20, Bajo A de Sevilla.

Expediente n.º: CI 93/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j). La irregularidad administrativa está calificada como leve.



Sanción: Doscientos euros (200 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Servicio de Comercio.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª, de Mérida.

Mérida, a 5 de julio de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio. ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 102/11, en materia de comercio. (2012082295)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución dictada por la Jefa de Servicio de Comercio, de fecha 15 de mayo de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Lucas Jiménez Pardos.

Último domicilio conocido: C/ Matachel n.º 11-1.º H de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 102/11 seguido por los siguientes hechos: ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso en vía administrativa: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso de alzada, ante el superior jerárquico del órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Mérida, a 5 de julio de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio. ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •